

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA  
MARTA

Calle 22 No 4-70. Edificio Galaxia, piso 5, oficina 507

A V I S O

En la ciudad de santa marta a los 17 días del mes de NOVIEMBRE de 2020, por medio del presente aviso y para su publicación en la página web de la rama judicial, me permito informar que en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Santa Marta, cursa la Acción de Nulidad Electoral seguido por OSVALDO ANTONIO RIQUETT CERVERA contra del CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO - MAGDALENA Y OTROS bajo el Radicado 47-001-3333-003-2020-00247-00, mediante la cual se solicita la Nulidad del Resolución 003 del 10 de octubre de 2020, por medio de la cual se encarga al personero municipal de Cerro de San Antonio- Magdalena al señor LUIS GUTIERREZ PEÑARANDA.

La demanda fue admitida por este Despacho Judicial, mediante providencia del 12 de Noviembre de 2020, por medio de la cual se dispuso informar a la comunidad del Municipio de Cerro de San Antonio- Magdalena y a cualquier persona con interés de la existencia del proceso de referencia a través del sitio Web de la Rama Judicial o por alguno de los medios indicados en el numeral 5 del Artículo 277 del C.P.A.C.A.

La notificación de esta providencia se considerará surtida en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de publicación

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Suarez Diaz'.

WILLIAM SUAREZ DIAZ  
SECRETARIO